

quieren participar de beneficio y después se acorran
y desamoran amasar quando les falta esta utilidad y
desembada la Caxa alor que son sanadores de oficio, con
cuyo motivo sabedor de que en la ciudad de Murcia de
nuevo a sanadores exigida con superior aprobacion de
curios por un traslado a las ordenanzas con que se
gobierna y tiene en su poder sobre la que y demás
que tubiera por conveniente la ciudad de Murcia para
el establecimiento de dicho Gremio en este Pueblo la que
ponia en su Consideracion y para que determinara
lo que sea a su agrado; en cuya virtud su bienien-
do por conveniente lo que se propone por el Sr. Cura
Cura don Personero de la ciudad de Murcia y establecimiento
de dicho Gremio y para que se hagan las orde-
nanzas que tubieren a observar y se tengan por
mas convenientes a asegurar el abasto de pan
a buena calidad cada y dia con licencia de los
Sr. Curia de Murcia de oficio de Personero de
Dip. de la ciudad y de los señores Personeros y
hechas que sean se traigan a la ciudad para dar en
su virtud la providencia conveniente
Sebio el memorial dado por Thomas de Ramos abastecedor
de vino por el que expresa espresar sus obligaciones en el pre-
sente mes ofreciendole a continuar en el Sr. de Nob
de vino visto y en su Inteligencia acordado admitir al duplicante
de dicho abasto por el referido mes de Diciembre de este año
biendo a tenerlo a dar quanto lo que se le haga saber
para su Inteligencia y en el caso que no lo admita se
saque al Regon

9
Vino

DE

